... RAWSON PROVINCIA DEL CHUBUT
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
- - - - o - - - -

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 118.-

Artículo 1º): Dispónese la construcción de refugios para turistas y veraneantes, en el Balneario Playa Unión.----------

Artículo 2º): El Departamento Ejecutivo incluirá la construcción de referencia en el anteproyecto de urbanización y planificación de espacios verdes, playas de estacionamiento, juegos infantiles, parques, etc., cuya elaboración se dispuso mediante Ordenanza Nº 76.----------

Artículo 3º): Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.----------

Artículo 4º): Regístrese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON PROVINCIA DE CHUBUT H. C. DELIBERANTE

CARLOS DANTE FRACK
SECRETARIO H. CONCEJO DELIBERANTE

JAIME CARLOS IRALDE
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RAWSON CHUBUT, 14 de Diciembre de 1965.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E :

Art. 1º).- Téngase por Ordenanza Nº 118

Art. 2º).- Regístrese, Comuníquese al H. Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

ITALO PISCATIELLI
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RAWSON PROVINCIA DEL CHUBUT

(Expte. 2409/965).-